



SECRETARIA
DEL
SENADO

Montevideo, 1 de abril de 2009.-

Resol. Nº 720/09

VISTO: I) lo dispuesto por el artículo 24 de la Resolución de la Cámara de Senadores, de fecha 8 de febrero de 2006; II) la Resolución de la Presidencia de la Cámara de Senadores Nº 417/08, de fecha 30 de diciembre de 2008.

RESULTANDO: que, por el rediseño institucional instrumentado en la presente Legislatura, ha habido una significativa reducción del número de funcionarios debido a: 1) la aplicación de la normativa vigente respecto a la edad de retiro; 2) un elevado porcentaje de funcionarios que se acogieron al beneficio del retiro incentivado según las Resoluciones de la Cámara de Senadores, de fecha 31 de julio de 2007 y 23 de julio de 2008; 3) el haberse generado vacantes en el grado inferior del Escalafón como consecuencia de los concursos internos.

CONSIDERANDO: la necesidad de cubrir los cargos vacantes del grado Oficial III para cumplir funciones en el Escalafón "F" – Intendencia de la Cámara de Senadores.

ATENTO: a la Resolución de la Presidencia de la Cámara de Senadores Nº 417/08, de fecha 30 de diciembre de 2008 y demás normas aplicables.

LA SECRETARÍA DEL SENADO

RESUELVE

Artículo 1º.- Llámase a concurso para cubrir hasta ocho cargos vacantes del grado Oficial III del Escalafón "F" - Intendencia, según los términos de la Resolución de la Presidencia de la Cámara de Senadores Nº 417/08, de fecha 30 de diciembre de 2008.

Artículo 2º.- Apruébanse las siguientes Bases Particulares para el concurso mencionado en el artículo 1º:

BASES PARTICULARES

INSCRIPCIÓN

Los postulantes podrán inscribirse **exclusivamente** por medio de la página WEB (www.parlamento.gub.uy) desde las **15.00 horas del día lunes 13 de abril, hasta las 15.00 horas del día miércoles 22 de abril de 2009.**

Se considerarán válidos solamente los datos aportados por el aspirante en el formulario de inscripción y será de su exclusiva responsabilidad comunicar cualquier modificación a los mismos.

PUBLICACIÓN DE INSCRIPTOS

La publicación de la nómina de inscriptos se realizará a partir del día jueves 30 de abril **exclusivamente** por medio de la página WEB (www.parlamento.gub.uy)

Si algún inscripto advirtiese algún error contenido en la nómina publicada respecto de su inscripción, podrá solicitar corrección mediante correo electrónico (consultaconcursosssenado@parlamento.gub.uy) con una antelación no menor de 3 días hábiles antes del sorteo. Para hacerlo se deberá de identificar con su cédula de identidad y la clave de inscripción.

SORTEO

Si los inscriptos superan el número de 160 se realizará una selección mediante sorteo ante Escribano Público hasta llegar a dicha cantidad, según lo establecido en el literal J del artículo 1° de la Resolución 417/08.

El mismo se llevará a cabo el día jueves 7 de mayo de 2009, a la hora 10 y 30 en la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, sito en Cerrito 220.

Las personas inscriptas participarán en el sorteo con el número de su cédula de identidad y la nómina de los sorteados será publicada en la página Web del Parlamento y en medios de prensa.

FUNCIONES

- Uso y mantenimiento de máquinas de cafetería;
- Manejo de ascensores;
- Traslado de insumos en general.
- Atención directa a las autoridades y personal de la Cámara de Senadores en todos los ámbitos con insumos de:
 - Cafetería
 - Biblioteca
 - Cadetería
 - Otros
- Atención a autoridades nacionales e internacionales;
- Atención de público en general y
- Realización de otras tareas afines, de acuerdo a lo que le indique su superior jerárquico.

REQUISITOS EXCLUYENTES

- Dar cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el literal E del artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 417/08, de fecha 30 de diciembre de 2008.
- Tener **18 años** de edad cumplidos al día lunes 13 de abril de 2009
- En base a la excepcionalidad prevista en el numeral 1, del literal E, del artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 417/08, el tope máximo



**SECRETARIA
DEL
SENADO**

de edad para este concurso será de **30 años** al día 13 de abril de 2009, en relación con las funciones del cargo descriptas.

REGIMEN DE TRABAJO

Las tareas se desempeñan de lunes a viernes, con horario de ingreso, sujetos a un régimen de dedicación especial y horario sin término, que implica el deber de permanecer a la orden y concurrir a cumplir sus funciones cuando así lo disponga la Secretaría del Senado.

REMUNERACIÓN

- Sueldo Básico: \$ 17.004.
- Compensación por dedicación especial: \$ 9.947.
- Demás compensaciones presupuestales.

TRIBUNAL

El mismo estará integrado con los señores Secretarios del Senado Hugo Rodríguez Filippini y Santiago González Barboni y por la señora Directora General del Área Administrativa Myriam Fabini, contando con el asesoramiento que el Tribunal estime pertinente.

NOTIFICACIONES

Toda notificación se hará mediante la página Web del Parlamento, según lo establecido en la Resolución de Presidencia N° 417/08, de fecha 30 de diciembre de 2008.

PROCESO DE SELECCIÓN – CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS

Constará de dos pruebas de capacidad, a ser sorteadas, a las que se les adjudicará un valor total de 90%, valiendo la prueba general 45 % y la prueba específica 45 %. Los demás elementos tendrán un valor de 10%; siendo el de los méritos académicos 5% y el de los antecedentes laborales vinculados a la función 5%.

La prueba general, realizada mediante la modalidad de múltiple opción, versará sobre las materias mencionadas en el literal H del artículo 1° de la Resolución de la Presidencia N° 417/08 de fecha 30 de diciembre de 2008: Constitución de la República, en particular las Secciones V, VI, VII, VIII y XIV, materia Estatuaria y materia Reglamentaria de la Asamblea General, Cámara de Senadores y Comisión Permanente.

En la prueba específica se evaluará: ortografía y redacción, procesador de texto, cálculo básico y nociones de ceremonial y protocolo.

DIA Y HORA DE LAS PRUEBAS

Ambas pruebas se llevarán a cabo en horario corrido el día miércoles 13 de mayo de 2009 en lugar a confirmar, notificándose el mismo por la página Web. La hora de inicio será a las 9 y 30, determinando el Tribunal su extensión horaria.

ANONIMATO

En las pruebas de capacidad se aplicará el procedimiento de anonimato establecido en el literal K del artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 417/08, de fecha 30 de diciembre de 2008.

APERTURA DE SOBRES Y PUBLICACION DE LA PUNTUACIÓN DE LAS PRUEBAS DE CAPACIDAD

Una vez corregidas las pruebas de capacidad se anunciará en la página Web y por los medios de prensa de circulación nacional el lugar, día y hora en la cual deberán presentarse los concursantes con el sobre para su apertura.

Abiertos los sobres y notificado cada concursante de su puntuación, se publicará en la página Web la nómina ordenada alfabéticamente por apellido y numéricamente por cédula de identidad. Quienes hayan logrado superar el 50% en cada una de las pruebas deberán presentar, en un plazo de 3 días hábiles contados a partir de la notificación de la puntuación de la prueba, los méritos académicos y antecedentes laborales, así como la documentación declarada en su ficha de inscripción y la exigida en la Resolución de la Presidencia N° 417/08 y en la presente Resolución. Lo deberán presentar en la División Desarrollo Funcional del Área de Recursos Humanos de la Cámara de Senadores – Avda. de las Leyes s/n, en el horario de 10.00 a 18.00 horas – (literal M de la Resolución de Presidencia N° 417/08).

PUNTUACIÓN DE MÉRITOS ACADÉMICOS Y ANTECEDENTES LABORALES

La puntuación de los méritos académicos de acuerdo a lo estipulado en las Bases Generales, se hará en base a las Resoluciones de la Secretaría del Senado N° 515/08, de fecha 8 de mayo de 2008 y 518/08, de fecha 16 de mayo de 2008, en tanto en los antecedentes laborales, se puntuarán aquellos vinculados con las funciones a cumplir. Se tendrá especialmente en cuenta la experiencia laboral mínima de un año en tareas, según las funciones mencionadas. Estos servicios, para ser reconocidos deberán estar registrados en el Sistema Nacional de Previsión Social.



**SECRETARIA
DEL
SENADO**

DICTAMEN DEL TRIBUNAL

El Tribunal elevará su Dictamen a la Presidencia, indicando el orden de prelación de todos aquellos concursantes que hayan superado el 70% de todos los elementos.

Su fallo será inapelable.

La no concurrencia de un aspirante a una de las instancias del proceso, significará su eliminación del concurso.

Artículo 3°.- Pase a la Dirección General Administrativa a todos sus efectos.



Santiago González Barboni
Secretario



Hugo Rodríguez Filippini
Secretario